

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 22 de abril de 2008****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural para el ejercicio 2006**

(2009/188/CE, Euratom)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2006 ⁽¹⁾,
- Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas al ejercicio 2006 — Volumen I [SEC(2007) 1056 — C6-0390/2007, SEC(2007) 1055 — C6-0362/2007] ⁽²⁾,
- Vistas las cuentas definitivas de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural para el ejercicio 2006 ⁽³⁾,
- Vistos el Informe anual de la Comisión a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre el seguimiento de las decisiones de descargo presupuestario de 2005 [COM(2007) 538, COM(2007) 537], y el Documento de trabajo de la Comisión — Anexo al informe de la Comisión al Parlamento Europeo sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2005 [SEC(2007) 1185, SEC(2007) 1186],
- Vista la Comunicación de la Comisión «Resultados de las políticas en 2006» [COM(2007) 67],
- Vista la Comunicación de la Comisión «Síntesis de los resultados de la gestión de la Comisión en 2006» [COM(2007) 274],
- Vistos el Informe anual de la Comisión a la Autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas llevadas a cabo en 2006 [COM(2007) 280] y el Documento de trabajo de la Comisión adjunto al Informe anual a la Autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas llevadas a cabo en 2006 [SEC(2007) 708],
- Visto el Informe de la Comisión sobre las respuestas de los Estados miembros al Informe Anual del Tribunal de Cuentas de 2005 [COM(2007) 118],
- Visto el Libro Verde sobre la iniciativa europea en favor de la transparencia, aprobado por la Comisión el 3 de mayo de 2006 [COM(2006) 194],
- Visto el Dictamen n° 2/2004 del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas sobre el modelo de «auditoría única» (y una propuesta de marco de control interno comunitario) ⁽⁴⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión sobre un programa operativo para la realización de un marco de control interno integrado [COM(2005) 252],
- Vistos el Plan de acción de la Comisión para un marco de control interno integrado [COM(2006) 9], el informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Tribunal de Cuentas Europeo sobre el avance del Plan de acción de la Comisión para un marco de control interno integrado [COM(2007) 86] y el documento de trabajo de la Comisión adjunto a ese informe [SEC(2007) 311],

⁽¹⁾ DO L 78 de 15.3.2006.

⁽²⁾ DO C 274 de 15.11.2007, p. 1.

⁽³⁾ DO C 261 de 31.10.2007, p. 32.

⁽⁴⁾ DO C 107 de 30.4.2004, p. 1.

- Visto el Dictamen n° 6/2007 del Tribunal de Cuentas sobre los resúmenes anuales de los Estados miembros, las «declaraciones nacionales» de los Estados miembros y los trabajos de auditoría de los fondos comunitarios por las instituciones nacionales de control ⁽¹⁾,
 - Visto el «Plan de acción para reforzar la función supervisora de la Comisión en el marco de la gestión compartida de las acciones estructurales», de la Comisión [COM(2008) 97],
 - Vistos el informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Tribunal de Cuentas Europeo sobre el plan de acción de la Comisión para un marco de control interno integrado [COM(2008) 110], y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión anejo al mismo [SEC(2008) 259],
 - Visto el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales finales de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽²⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE ⁽³⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 12 de febrero de 2008 (5855/2008 — C60083/2008),
 - Vistos los artículos 274, 275 y 276 del Tratado CE y los artículos 179 *bis* y 180 *ter* del Tratado Euratom,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 55,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios ⁽⁵⁾, y, en particular, su artículo 14, apartado 3,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n° 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios ⁽⁶⁾, y, en particular, su artículo 66, apartados 1 y 2,
 - Vista la Decisión 2005/56/CE de la Comisión, de 14 de enero de 2005, por la que se establece la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, encargada de la gestión de la acción comunitaria en materia educativa, audiovisual y cultural de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 58/2003 del Consejo ⁽⁷⁾,
 - Vistos el artículo 70 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las demás comisiones interesadas (A6-0109/2008),
- A. Considerando que de conformidad con el artículo 274 del Tratado CE, la Comisión ejecutará el presupuesto bajo su propia responsabilidad, respetando los principios de la buena gestión financiera;

⁽¹⁾ DO C 216 de 14.9.2007, p. 3.

⁽²⁾ DO C 309 de 19.12.2007, p. 13

⁽³⁾ DO C 274 de 15.11.2007, p. 130.

⁽⁴⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

⁽⁷⁾ DO L 24 de 27.1.2005, p. 35.

1. Aprueba la gestión del Director de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2006;
2. Presenta sus observaciones en la resolución que forma parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2006, sección III — Comisión;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, junto con la Decisión sobre el cierre de las cuentas relativas a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2006, Sección III — Comisión y la resolución que forma parte integrante de esa Decisión, al Director de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia y al Tribunal de Cuentas y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente

Hans-Gert PÖTTERING

El Secretario General

Harald RØMER
